



RESOLUCIÓN N°

130

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 24 FEB 2023

VISTO

El Documento DE-0448-01846526-0, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación de referencia los representantes de las empresas concesionarias en forma precaria del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros por Colectivo - Recreo S.R.L., Autobuses Santa Fe S.R.L. y ERSA Urbano S.A. - solicitan a la Municipalidad la continuidad de un aporte monetario con el objetivo de restablecer un nivel de ingresos que equilibre la estructura de costos del sistema.

Que la Dirección de Movilidad, en el marco de las competencias asignadas por el artículo 15° de la Ordenanza N° 12.807, relevó e informó los datos que reflejan los indicadores relativos a la prestación del servicio en el año 2022, indicando una evolución favorable respecto a los factores: kilómetros recorridos, cantidad de coches activos declarados y cantidad de transacciones.

Que, sin perjuicio de ello, dicho órgano manifestó la necesidad de adecuar progresivamente la antigüedad de la flota activa a fin de velar por el correcto cumplimiento de los caracteres del servicio público (regularidad, obligatoriedad y continuidad) de acuerdo a los parámetros de calidad establecidos en la normativa vigente, para lo cual entendió razonable dar continuidad al aporte municipal antes mencionado a fin de contribuir al sostenimiento del sistema, en el marco de la autorización establecida en la Ordenanza N° 11.580.

Que, en ese sentido, la Ordenanza N° 11.580 estableció en su artículo 34 que *"Promulgada que fuere la presente, en un lapso no mayor a cuarenta y cinco (45) días el Departamento Ejecutivo Municipal remitirá al Honorable Concejo Municipal información con relación a: a) Montos de los aportes mensuales que realiza el municipio al sostenimiento del transporte público de pasajeros por colectivos [...]"*.

Que, para el efectivo pago del referido aporte municipal, las empresas concesionarias deberán ajustarse a las condiciones de acceso para el pago de cuotas a efectos de alcanzar progresivamente los parámetros de calidad del servicio establecidos en la Ordenanza N° 11.580; observando los deberes a cargo de cada una en la presentación e implementación de un plan de adecuación de flota activa, el kilometraje declarado en la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (C.N.R.T.) y la cantidad de unidades afectadas al servicio en los horarios de mayor demanda, todo ello conforme a la distribución fijada por la ecuación estipulada por la presente.

Que, por su parte, la Ordenanza N° 12.854 de Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023, incorpora el Programa "Gestión de los Sistemas de Transporte", el cual tiene entre sus funciones *"mejorar la eficiencia de los subsistemas de transporte público de pasajeros por colectivo (...) fomentando la innovación con criterios de integración modal y operativa con el Sistema de Movilidad, a fin de proporcionar condiciones físicas, funcionales y de gestión que posibiliten el desarrollo de un sistema de transporte de calidad, inclusivo, accesible y sostenible ambiental y económicamente"*, constituyendo a su vez una estrategia de financiamiento del sistema de transporte público de pasajeros por colectivo integrada al sistema de movilidad.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2023 | 450° Aniversario de la Fundación de Santa Fe de la Vera Cruz  
40° Aniversario de la Restauración de la Democracia.

130

RESOLUCIÓN N°

Que la Dirección de Movilidad entiende razonable asignar la suma total de pesos doscientos millones (\$200.000.000,00) a abonarse en cuatro (4) cuotas de pesos cincuenta millones (\$50.000.000,00), en concepto de aporte mensual al sostenimiento del servicio de transporte público de pasajeros por colectivos, previa autorización de la Secretaría de Hacienda y sujeto al cumplimiento de las condiciones de acceso y valores de referencia para el pago de las cuotas.

Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que así lo disponga.

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ  
RESUELVE:

Art. 1°: Otorgar un aporte para el sostenimiento del subsistema de transporte urbano de pasajeros de pesos doscientos millones (\$200.000.000,00) a abonarse en cuatro (4) cuotas mensuales de pesos cincuenta millones (\$50.000.000,00), de conformidad a las condiciones de acceso y valores de referencia para el pago de las mismas, obrantes en el Anexo que se adjunta y forma parte integrante de la presente.

Art. 2°: Autorizar a la Secretaría de Hacienda a comprometer los fondos necesarios para el cumplimiento del artículo 1° de la presente, imputando los mismos a la Jurisdicción: 1110171000 - Dirección de Movilidad, Categoría Programática 17.02.00 - Fortalecimiento al sistema de transporte público de pasajeros por colectivos, Objeto del Gasto: 5.1.9.0 - Transferencias a empresas privadas, Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal.

Art. 3°: Comuníquese al Honorable Concejo Municipal.

C.P.N. Luciano Mohamad  
Secretario de Hacienda



Lic. Raúl Emilio Jatón  
Intendente

ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO  
Jefa Depto. Legislación

Abog. Federico Crisalle  
Secretario de Gobierno